ag^do vener
xan xov^o 3^o
ofelcomxre
xx^o/

v a la Rea muyno Rel^mo yleal cibdad de murcia del Rey
nro Señor de mcccxxxbiii del Rey año los muy Hos Señores Justi-
cias reg^dores de dha Cibdad, en lo que toca a algunas
cosas que cumplen a dha cibdad ay Necesidad mgr yalano tiga que
sea tenedor de que no aya Propios ni rentas donde Coiuxran dhos
xpianos para proueer dha cibdad y que Necesario que la dxputacion
lo coiuxre como lo coiuxra dello que los carreteros traen
xpor Granjeria a vender a algua / de que espera Rey de
xpos attenta ttes reales ganancias y recepan dhos
Semana para vender no tiene alguna cant^a auiendo como
ay tan Cecinas costas y trabajos de dhos vecinos
dhos de dhos / Candadas se diminuyan / por sera mucho
xprouecho / por otras Causas y razones que dixeron
/ dende de Domingo proximo que viene adelante que seran veynte dias
de este mes seyendo cabeca de xpiano Cobrado de
sus tributos de dhos / a los dhos mios / y que mgr vaya
xpor ygnorancia o encubierta de dhos / y se pudiese auer
dello que traen los dhos carreteros // el dho dho Señores xpidos
suplicaron al dho Corr mande a qualesquier arrendador
de alcabalas / no tengan derecho alguno mas de la
xpuesta con que trigo dello de alcabala / sin mas dello
xpuesto con que de trigo de cada vecino

v mandaron al mes de enero / de granjeria que
en uso de dha cibdad de Murcia / dicho
dho de

Antem
Jorden